Preguntas Frecuentes (FAQs)

Exención de reportes y cuotas por impacto mínimo

en la Subcuenca de Tulare Lake

¿Qué es una "Exención por Impacto Mínimo"?

La SGMA es la ley de Gestión Sostenible del Agua Subterránea. La SGMA: (1) requiere que la mayoría de los extractores en cuencas a prueba reporten sus extracciones y paguen cuotas relacionadas a la Junta, (2) también autoriza que la Junta otorgue una "Exención por Impacto Mínimo" del requisito de reportes y pagar cuotas para extracciones de agua subterránea que es probable tengan impacto mínimo en la cuenca. [Código de Agua: § 10735.2, subd. (c)(1)].

El 7 de abril de 2026, la Junta adoptó una resolución que aplica una Exención por Impacto Mínimo a personas en la Subcuenca de Tulare Lake que en total extraen no más de 20 acre-pies al año, y no exportan agua subterránea fuera de la subcuenca. Es decir, los extractores exentos no tienen que enviar reportes, ni cumplir con la fecha límite de reportar para el 1 de mayo de 2026, ni pagar las cuotas relacionadas.

¿Cómo sé si califico para la Exención por Impacto Mínimo?

No tiene que enviar los reportes y pagar las cuotas que aplican a la Subcuenca de Tulare Lake si tiene exención por impacto mínimo y usted:

(1) es usuario de agua subterránea (extrae agua subterránea para cualquier propósito),
(2) se ubica dentro de la Subcuenca de Tulare Lake,
(3) extrae no más de 20 acre-pies de agua al año* de la Subcuenca de Tulare Lake, y,
(4) no exporta agua subterránea fuera de la subcuenca.

*Para propósitos de esta exención: las extracciones anuales se basan en extracciones efectuadas en el año de agua en que cae la mayoría del periodo del reporte. Un año de agua es del 1 de octubre de cada año al 30 de septiembre del siguiente año. Para el primer ciclo de reportes en la Subcuenca de Tulare Lake (del 15 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2025), se determina la elegibilidad en base a extracciones efectuadas entre el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

La exención por impacto mínimo no afecta ni cambia la exención actual del requisito de reportes y cuotas para extractores *de minimis* (personas que extraen de la Subcuenca de Tulare Lake no más de 2 acre-pies al año sólo para uso doméstico. Para más de la exención *de minimis*, vea: Los extractores de aguas subterráneas y la intervención del estado bajo la SGMA.

¿Necesito hacer algo para aprovechar esta exención?

No. Después de la fecha límite para reportar extracciones, el personal de la Junta que evalúe cumplimiento usará datos de teledetección para evitar contactar a extractores que califican para la exención. Pero para ayudar a que no lo contacten por no enviar reportes, puede notificar al personal de la Junta que califica para la exención así:

- Cree una cuenta de GEARS vía el Asistente Virtual de GEARS en la página principal de GEARS (bajo “Bienvenido a GEARS”). Ingrese su nombre y su ID de Correspondencia (en su carta de reportes), elija la opción “*Nueva Exención*”.
- Si ya tiene una cuenta e inició su envío de reportes, use la Forma de Aviso de Exención por Impacto Mínimo para avisar al personal que la exención le aplica.

Extraigo poco más de 20 acres-pies al año, ¿puedo reportar y pagar cuotas sólo por la cantidad que pase ese tope?

No. Usuarios de agua subterránea que extraen más de 20 acre-pies al año tendrán que reportar y pagar cuotas en base a su extracción total de agua subterránea.

Extraigo poco más de 20 acres-pies al año, ¿puedo bajar a 20 acre-pies y así calificar?

Si extrajo más de 20 acre-pies para el año de reporte que fue del 15 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2025, tiene que enviar reportes y pagar cuotas a más tardar para el 1 de mayo de 2026. Pero en futuros años de reportes, puede bajar sus extracciones para aprovechar la exención de reportes y cuotas. Cuando sea la próxima fecha límite para reportar, avise al personal de la Junta que ya califica para la exención (si no avisa y no envía un reporte, lo pueden contactar para ver por qué no envió su reporte).

Soy dueño de varias parcelas donde extraigo diferentes cantidades de agua subterránea porque tengo diferentes cultivos. ¿Pueden algunas parcelas ser exentas y otras no?

No. Calificar para la exención por impacto mínimo depende de la cantidad de agua subterránea que usted como persona, entidad, grupo de propietarios, etc., extrae al año *cumulativamente*. Ejemplo: si tiene tres parcelas en la Subcuenca de Tulare Lake, y en una extrae menos de 20 acre-pies al año, y en las otras dos extrae más de 20 acre-pies al año, su extracción de agua subterránea *total* pasa de 20 acre-pies al año y pasa el tope para recibir la exención por impacto mínimo. El cálculo del límite se basa en 20 acre-pies por *persona*, no por *parcela*.

Ya envié un reporte. ¿Qué debo hacer?

GEARS es el Sistema de Reporte Anual de Extracción de Agua Subterránea (de la SGMA - Junta Estatal del Agua). Si califica para la exención por impacto mínimo, los datos que envíe vía GEARS indicarán al personal que no necesita reportar y pagar cuotas, y no le enviaran facturas. Si ya inició el reporte pero no lo envío, avise al

personal vía la Forma de Aviso de Exención por Impacto Mínimo de que la exención le aplica y ayudará a que no lo contacten por no enviar su reporte. Si cree que califica para exención y recibe factura, contacte a la Oficina de Gestión Sostenible del Agua Subterránea, Junta Estatal del Agua en: sgma@waterboards.ca.gov o (916) 322-6508.

Soy dueño de una parcela en la Subcuenca de Tulare Lake, y de una parcela en otra subcuenca. Yo extraigo 20 acre-pies o menos al año en la Subcuenca de Tulare Lake. Pero en mi otra parcela extraigo suficiente para ser en total más de 20 acre-pies al año. ¿Aún califico?

Sí, usted califica. Exención de reportes y cuotas aplica a personas si extraen no más de 20 acre-pies al año de la Subcuenca de Tulare Lake, y no exportan agua subterránea fuera de la Subcuenca. Extracciones fuera de la subcuenca de Tulare Lake no afectan su elegibilidad de Exención por Impacto Mínimo en la Subcuenca de Tulare Lake.

Extraigo 20 acre-pies o menos al año y exporto agua subterránea fuera de la Subcuenca. ¿Califico para la exención?

No. Si exporta alguna cantidad de agua subterránea fuera de la subcuenca, usted no califica para la Exención por Impacto Mínimo de reportes y cuotas (aunque extraiga 20 acre-pies o menos de la Subcuenca).

¿Si soy exento de enviar reportes este año, también seré exento en años futuros?

La exención por impacto mínimo aplica a futuros ciclos de reportes si la Junta Estatal del Agua no la rescinde/enmienda (si lo hace, el personal de la Junta dará actualizaciones a los extractores en la Subcuenca). Siga el registro de sus extracciones de agua subterránea para asegurar que aún califica para la exención (sin extraer más de 20 acre-pies al año y sin exportar agua subterránea fuera de la Subcuenca).

Más recursos

Hay más información de este Proyecto en el sitio web de la Subcuenca de Tulare Lake de la Junta de Agua en: https://waterboards.ca.gov/water_issues/programs/sgma/groundwater_basins/tulare_lake_subbasin.html

(FAQs actualizadas el 8 de abril de 2026)